



**GOBIERNO  
DE EL SALVADOR**

**SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**  
Presidencia de la República de El Salvador  
Unidad de Acceso a la Información Pública (UAIP)

Sello de la unidad

Espacio exclusivo para personal UAIP

**Expediente No.**

**Fecha y hora de recepción**  
\_\_//\_\_//\_\_ \_\_: \_\_  
Hrs

**Funcionario responsable de la atención de la solicitud de acceso a la información:**

**I. Datos del solicitante y medio de notificación**

PERSONAL NATURAL	PERSONA JURÍDICA
Apellidos, Nombres:	Razón social:
No. Doc único de identidad // Pasaporte	Nombre de representante legal:

**II. Medio de notificación**

Seleccione el medio deseado (Marque solo una opción) <input type="radio"/> Correo Electrónico <input type="radio"/> Entrega en domicilio <input type="radio"/> Acudir a UAIP	Especifique su correo electrónico o dirección de domicilio de acuerdo al medio seleccionado:
---	--

**III. Dependencia de la cual se requiere la información dentro de la presidencia**

**IV. Información solicitada (Describa de forma clara y precisa)**


**V. Modalidad de entrega de la información (Marcar solamente una opción)**

Consulta directa	Copia simple	Copia certificada	Copia Magnética	Correo electrónico	Notificación en cartelera
------------------	--------------	-------------------	-----------------	--------------------	---------------------------

<b>FIRMA</b>	Detalle de la documentación que adjunta
--------------	---

OBSERVACIONES:

*NOTA: Ley de Acceso a la Información Pública. Art.61: "La obtención y consulta de a información pública se regirá por el principio de gratuidad, en virtud del cual se permitirá el acceso directo a la información libre de costos. La reproducción y envío de la información, en su caso, será sufragada por el solicitante, si bien su valor no podrá ser superior al de los materiales utilizados y costos de remisión. Los entes obligados deberán disponer de hojas informativas de costos de reproducción y envío. El envío por vía electrónica no tendrá costo alguno. En el caso de copias certificadas, se aplicarán las tasas previstas en las leyes especiales. Tratándose de copias magnéticas o electrónicas, si el interesado aporta el medio en que será almacenada la información, la reproducción será gratuita"*